

20 r v

1

3876

DECRETO Nº 13.501

POR EL CUAL SE CREA UNA MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA EN EL 15º DEPARTAMENTO "BOQUERÓN" (REGION OCCIDENTAL) SE - FIJA SU JURISDICCION Y LA DE LAS MUNICIPALIDADES DE FUERTE-OLIMPO Y VILLA HAYES.-

Asunción, Mayo 7 de 1.946.-

Siendo necesario crear una Municipalidad en la localidad de Mariscal Estigarribia; Capital del 15º Departamento de la Región Occidental; como asimismo extender las jurisdicciones que corresponden a las Municipalidades de Fuerte Olimpo y Villa Hayes, a los efectos de regularizar la percepción de los impuestos y tasas municipales en los establecimientos fabriles y poblaciones civiles, comprendido en las jurisdicciones de los Departamentos citados,

Oído el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

- Art. 1º.- Créase una Municipalidad de tercera categoria en el 15º Departamento de Boquerón (Región Occidental) y fíjase como asiento de la misma la localidad de Mariscal Estigarribia.-
- Art. 2º.- La jurisdicción de la nueva Municipalidad será la fijada al Departamento de Boqueron en el Decreto Ley Nº 9484 de fecha 10 de Julio de 1.945. Quedan comprendidos en esta jurisdicción los establecimientos fabriles de Puerto Guaraní, Puerto Casado, Puerto Sastre y Puerto Pinasco.-
- Art. 3º.- Extiendese la jurisdicción de la Municipalidad de Fuerte Olimpo hasta los límites del 16º Departamento de Olimpo, fijados por Decreto Ley Nº 9484, de fecha 10 de Julio de 1.945.-
- Art. 4º.- Exclúyese de la jurisdicción fijada en el Artículo precedente, a distrito de Benjamin Aceval, conforme a la Ley nº 346 del 6 de Febrero de 1.940.-
- Art. 5º.- Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Representantes.-
- Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

HIGINIO MORINIGO.-
Pampliega.-